



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía

N° 231-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 06 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MDCC/Q, de fecha 22 de octubre de 2024 sobre cese del Gerente Municipal y la Resolución de Alcaldía N° 207-2024-A-MDCC/Q, de fecha 07 de noviembre de 2024 sobre la designación del Abogado Francisco Huaman Concha en el cargo de Gerente Municipal, y:

CONSIDERANDO.

Que, conforme señale el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N. 006-2019-CG/INTEC "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 6.5.2, señala que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: "(...) c) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces (...)". Asimismo, señala que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la Entidad
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, en ese contexto normativo, se tiene que mediante Resolución de Contraloría No 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG y 095-2022-CG.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MDCC/Q, de fecha 22 de octubre de 2024 se ha cesado en el cargo de Gerente Municipal al Economista Edson Adrian Jimenez Rodriguez y mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2024-A-MDCC/Q, de fecha 07 de noviembre de 2024 se ha designado al Abogado Francisco Huaman Concha en el cargo de Gerente Municipal.

Por lo que estando a lo señalado y en mérito a las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abg. FRANCISCO HUAMAN CONCHA - Gerente Municipal, como el funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de control Interno en las entidades del Estado", aprobado por Resolución de contraloría No 146-2019-CG y modificada con Resoluciones de contraloría No 130-2020-CG, 093-2021-CG y 095-2022 -CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, al Gerente Municipal, Gerentes de línea y demás órganos estructurados de la municipalidad adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "implementación del sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

